



Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas

Subcomité de Protección Fitosanitaria dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA EL VIRUS TRISTEZA DE LOS CÍTRICOS.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 10 de agosto de 2001.

Fecha de última modificación: Sin modificaciones

ÍNDICE

I. DIAGNÓSTICO	2
II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	3
III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3
IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).....	4
V. CONCLUSIÓN	4



2025
Año de
La Mujer
Indígena



I. DIAGNÓSTICO

El 10 de agosto de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-031-FITO-2000, *Por la que se establece la campaña contra el virus de tristeza de los cítricos*, la cual tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias que deben aplicarse para prevenir, controlar o erradicar al virus tristeza de los cítricos y/o a su principal vector *Toxoptera citricida*, también conocido como pulgón café de los cítricos.

Lo anterior, debido a que dentro de los problemas fitosanitarios que atacan a los cítricos y especies relacionadas, el virus tristeza de los cítricos, es de las enfermedades virales más destructivas, ya que puede disminuir gradualmente el rendimiento y en un corto tiempo produce la muerte de la planta. Sin embargo, actualmente, esta enfermedad está diseminada en 7 Estados de la República Mexicana, en algunos de ellos ampliamente distribuida a nivel de municipios y/o localidades.

Por otro lado, desde la publicación de la NOM-031-FITO-2000, ésta no ha sido modificada, por lo que es necesario armonizar su contenido conforme al marco normativo actual, ya que algunas de las regulaciones a las que hace referencia la NOM ya no están vigentes, como el caso de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, abrogada por la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el DOF el 1 de julio de 2020, y la NOM-007-FITO-1995, *Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de material vegetal propagativo*, de la cual se publicó en el DOF la cancelación el 21 de diciembre de 2012.

Bajo este contexto, es necesario alinear la NOM-031-FITO-2000 con los avances fitosanitarios, tecnológicos y moleculares de diagnóstico, de acuerdo al estatus actual de la enfermedad, bajo un esquema de Manejo Integrado de Plagas, así como de enfoque sustentable que permitan contener, controlar o erradicar la enfermedad y a su vector.



II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, *Por la que se establece la campaña contra el virus de tristeza de los cítricos*, ha cumplido con su objetivo, sin embargo, desde el 2021, la Dirección General de Sanidad Vegetal ha trabajado en colaboración con instituciones de investigación, esto ha permitido en los últimos años nuevas detecciones de aislamientos del virus, además, estudios científicos en conjunto con el trabajo que realizan los Comités Estatales de Sanidad Vegetal han permitido identificar otras especies de áfidos vectores de VTC. En razón, de lo anterior, tanto el estatus fitosanitario del virus, como de sus vectores ha cambiado en los últimos años.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

La citricultura en México es una actividad económica de importancia primordial para la cadena agroalimentaria, misma que se encuentra establecida en una superficie de 639,872 hectáreas en 28 Entidades, en las cuales se producen más de 9 millones de toneladas, con un valor superior a los 55,523 millones de pesos; el 55% de esta superficie está representada por naranjas, 35% por limones, 4% mandarina, 3% toronja y 3% por otros cítricos (SIAP, 2023 consultado en 2025). Toda la cadena cítrica nacional se ve afectada por diversos problemas fitosanitarios que se consideran un reto para la producción. Uno de ellos, es el Pulgón café de los cítricos (*Aphis citricidus*), el cual es el vector más eficiente del Virus de la Tristeza de los Cítricos (CTV/*Citrus Tristeza Virus* o VTC/*Virus de la Tristeza de los Cítricos*).

Las primeras detecciones de razas severas de VTC se registraron durante los años 2016 y 2017 en el estado de Veracruz, a partir de 2018 en dicha Entidad se implementaron acciones enfocadas al control regional del insecto vector. Actualmente, se han sumado a las medidas fitosanitarias contra VTC y sus vectores las siguientes Entidades Federativas: Campeche, Hidalgo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, en los que se realiza el monitoreo de áfidos en trampas amarillas y directamente en los árboles (brotes), exploración de huertas comerciales y traspatios, para la detección ocular de síntomas relacionados con el virus y también muestreo en campo y diagnóstico con PCR de material vegetal.

Por todo lo anterior, con base al estatus fitosanitario para VTC en estos Estados, así como la presencia de áfidos vectores en las regiones cítricas, es indispensable adecuar la NOM a las necesidades técnicas que se requieren para la detección y control y/o contención de esta enfermedad.





IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)

Derivado de la revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, *Por la cual se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos*, se propone su modificación con el objetivo de que se integren en la misma, las medidas fitosanitarias requeridas para detectar y contener el VTC en las zonas citrícolas de los Estados con presencia de la enfermedad y aplicar las medidas de manejo de los áfidos vectores identificados.

Además, dicha NOM requiere una revisión enfocada en la actualización y renovación de términos y conceptos científicos plasmados en el documento, y alinearse a los nuevos avances tecnológicos enfocados en las recientes técnicas moleculares empleadas para el diagnóstico de aislamientos severos de CTV y de Manejo Integral de Plagas, desde un enfoque sustentable.

V. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, *Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos*, que mandata el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se establece entregar el presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste **se notifique como modificación** al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y se proceda a su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a fin de cumplir con lo que mandata la Ley en la materia y la Norma Oficial Mexicana continúe vigente.

